



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Cerrado
las dos veces

Bogotá D.C. 09 de Julio de 2019
SDM-SC-144262

Señor
CRISTIAN DAVID FORERO ALVAREZ
Carrera 1 D Este No. 90 D – Sur 51
Teléfono: 3143638468
Ciudad.

REF. Derecho de Petición SDM 164640/2019

Respetado señor Forero:

En atención a su petición citada en la referencia entregado en reparto el 09/07/2019, me permito informarle lo siguiente:

Que una vez revisado el sistema de información de esta Secretaría, se logró determinar que si bien se observa el pago con el 50% sobre la orden de comparendo No. **11001000000013198347** de fecha 08/12/2016, que relaciona en su escrito, no registra que haya realizado el curso Pedagógico sobre normas de tránsito de conformidad con la *Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo*

472

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C. 09 de Julio de 2019

REMITENTE

Nacional (Escriba aquí)
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 39
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11051000
Envío: YG26194063/CD

DESTINATARIO

Nacional (Escriba aquí)
CRISTIAN DAVID FORERO
ALVAREZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 39
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11051000
Fecha de Admisión:
13/07/2019 10:31:37
El presente es un documento
generado por el sistema de gestión de documentos

Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se agará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si acepta la infracción, ésta se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CURSO				
Tipo Cartera	Comparendo			
Comparendo	11061...		000013198347	Curso Especial
Placa			Fecha	
Tipo de Servicio	-No Seleccionado		Valor 100%	
Infracción			Valor 75%	
Valor 50%				
ASISTENTE				
Tipo Doc.	-No Seleccionada		Nro Doc.	
1er Nombre	2o Nombre		1er Apellido	2o Apellido
Nombre				
Teléfono			Dirección	
Departamento			Municipio	BOGOTÁ D.C.
CURSO				
F. Presentación			Nro. Auto	-SIN SELECCIONAR
Fecha Curso			Consecutivo	

De acuerdo a lo expuesto, si usted considera que esta información no es acertada y efectivamente realizó el curso, puede llegar a este Desecho copia de la asistencia para poder realizar el descargue del comparendo.

Finalmente, le indico que, si el curso lo realizó con Ciatran, debe verificar la información directamente con ellos, e informarles que no registra en nuestros sistemas la realización del curso.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12634

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-164640/ CRISTIAN DAVID FORERO ALVAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-144262 d el 09 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTDRIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-164640.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Supervisión de Contravenciones de Tránsito